

IV CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN POST RESIDENTES

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe y Bancaja promueven conjuntamente la presente convocatoria de contratos para la realización de Proyectos de Investigación en el Hospital Universitario La Fe, para Post-Residentes que hayan completado su ciclo formativo en cualquier hospital de la Comunidad Valenciana.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 5 contratos para la realización sendos trabajos de investigación, en “Grupos de Investigación Acreditados del Hospital La Fe”, con el objeto de:

- 1) Desarrollar un proyecto de investigación biomédica con relevancia clínica.
- 2) Fomentar el desarrollo de capacidades en investigación de quienes han completado su formación como especialista.

Estos contratos tendrán una duración de hasta 3 años, permitiendo la posibilidad de realizar una estancia, de hasta 3 meses, en un centro de investigación de excelencia en el extranjero.

Con esta iniciativa se pretende estimular el desarrollo de una investigación clínica y biomédica de calidad que tenga su traducción en la publicación de trabajos científicos con alto índice de impacto.

Segunda. Plazo de solicitud

La presente convocatoria queda abierta hasta el **15 de mayo de 2009**.

Tercera. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia, que finalicen en 2009, o hayan finalizado en el año 2008, el periodo de formación especializada en algún hospital de la Comunidad Valenciana.

Queda reservado un contrato para candidatos de origen iberoamericano que cumplan las condiciones de calidad y méritos exigibles.

Cuarta. Grupo Receptor:

Los grupos receptores serán los “Grupos de Investigación Acreditados” del Hospital La Fe.

En la dirección de Internet: <http://www.fundacionlafe.org> existe información detallada de los grupos, y principales líneas de investigación del Hospital La Fe.

Cuarta. Dotación económica y financiación

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa.

La cuantía del contrato será de 28.500 euros brutos anuales, que serán abonados en cuentas de Bancaja a nombre de los beneficiarios.

Para la estancia en el extranjero podrá solicitarse una ayuda adicional de hasta 3.000€ en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. Formalización de las solicitudes

Los formularios de solicitud, están a disposición de los interesados en la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe (Hospital La Fe - Escuela de Enfermería), Avda. Campanar 21, 46009- Valencia y en la dirección de Internet: <http://www.fundacionlafe.org> y www.obrasocial.bancaja.es

Las solicitudes, que irán dirigidas al Director General de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe, se presentarán por duplicado directamente en el Registro de Entrada de la Fundación (6ª planta de la Escuela de enfermería, hab. 619), o por correo certificado.

La solicitud deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia con los datos personales del solicitante (Anexo 1)
- b) Curriculum Vitae del solicitante en el modelo normalizado (Anexo 2)
- c) Memoria del proyecto que describa la actividad a desarrollar (extensión máxima de 2.000 palabras) durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 3 años) conteniendo: Antecedentes, Objetivos, Plan de Trabajo e Interés Científico-Médico, así como el coste que la realización de dicho proyecto supondría, y si el grupo receptor posee financiación a tal fin (Anexo 3).
- d) Justificación, por el responsable científico del grupo receptor acreditado (extensión máxima de 2.000 palabras), de las razones por las que se considera oportuna la realización de dicha investigación, así como el interés por el grupo y el Hospital. (Anexo 4)
- e) En el supuesto se trate de un grupo receptor todavía “no acreditado”, el grupo deberá aportar toda la documentación preceptiva para su acreditación debidamente cumplimentada. (Anexo 5)
- f) Compromiso del Responsable del Grupo de aceptar e integrar al contratado en las labores de investigación propuestas en el proyecto, así como poner a su disposición los recursos para soportar el coste de dicho proyecto. (Anexo 6)
- g) Fotocopia del título MIR, BIR, FIR, o en su caso, certificado acreditativo de estar cursando el último curso de la especialidad, acompañado de certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, en original o fotocopia compulsada por cualquier autoridad competente. (Anexo 7)
- h) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y permiso de residencia, en el caso de candidatos que no pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea.

Sexta. Período y condiciones de disfrute

Los contratos tienen duración anual, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 3 años, tras informe favorable.

Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán incorporarse a la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe antes del 1 de octubre de 2009. La no incorporación en la fecha señalada sin autorización expresa, implicará la pérdida automática de los derechos de la presente convocatoria.

En el caso de que un beneficiario renuncie al contrato durante los primeros seis meses de disfrute de la misma, éste podrá concederse automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes formulada en la resolución de la convocatoria.

El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral remunerada, siendo únicamente compatible con la realización de guardias médicas en el Hospital La Fe, con la autorización expresa de la Fundación.

Durante el disfrute del presente contrato por parte del beneficiario sólo será posible, la actividad clínica en el hospital que esté directa e inequívocamente vinculada al proyecto de investigación.

Para optar a la renovación anual del contrato se presentará un informe de la labor realizada y una memoria descriptiva del trabajo a realizar durante la siguiente anualidad con un plan de trabajo, ratificado con el visto bueno del responsable del grupo investigador. Ambos deberán presentarse a la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe para su evaluación, al menos dos meses antes de la finalización de la anualidad en curso.

Séptima. Selección de candidatos

La selección (evaluación) de los proyectos y candidatos se realizará por una Comisión Evaluadora formada por miembros de la Comisión de Investigación del Hospital La Fe, en dos fases:

En la Fase I de selección y elegibilidad se tendrán en cuenta:

- El curriculum académico y profesional del candidato
- El proyecto de investigación - originalidad, objetivos, plan de trabajo, interés para el Hospital.
- Que el grupo receptor sea un grupo acreditado.

Los candidatos seleccionados pasarán a la Fase II, que consistirá en:

- Exposición pública y discusión con los miembros de una Comisión Evaluadora de los pormenores del proyecto a realizar (60%)
- Valoración de la capacidad del grupo receptor para desarrollar y sostener la investigación propuesta y su adecuación al Plan Estratégico (40%)

Octava. Resolución

La Comisión Evaluadora elevará una propuesta razonada de los candidatos seleccionados y suplentes para el contrato a la Comisión Mixta compuesta de forma paritaria por miembros de la Fundación Hospital La Fe y Bancaja, para su ratificación.

Novena. Notificación y publicación

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios y los candidatos suplentes, por escrito, se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe y en la dirección de Internet: www.fundacionlafe.org y en www.fundacionbancaja.es/obrasocial

Décima. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios

La aceptación del contrato por el beneficiario implica las siguientes condiciones:

- ✚ Los beneficiarios estarán obligados a:
 - Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida.
 - Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento de la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, y dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo.
 - Comunicar por escrito a la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe las ayudas obtenidas durante el período del contrato.
 - Colaborar con la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital La Fe, en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
 - Presentar a la Comisión de Investigación del Hospital La Fe un informe semestral, que contenga los principales hitos y hechos relevantes del trabajo realizado durante el periodo, haciendo referencia a las publicaciones realizadas durante dicho periodo.
 - Presentar a la Comisión de Investigación del Hospital La Fe una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato.

- ✚ El investigador responsable del grupo que acoge al candidato deberá:
 - Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionada, así como aprobar los informes semestrales y memorias finales que presente el investigador.
 - Ofrecer soporte económico al candidato para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.

- Comunicar por escrito cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe y la Fundación Bancaja.
- Poner en conocimiento de la Fundación, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna de la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, en materia de propiedad industrial.

Undécima. Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto del presente contrato por parte del beneficiario y/o del grupo receptor y en particular la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente, supondrá el apercibimiento por parte de la Fundación y/o la resolución del contrato.

Duodécima

La presentación de la solicitud supone la aceptación implícita de las bases de la presente convocatoria.